

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que se incorpore como documento de presentación obligatoria para la admisión: e) ¿Adjuntar folleto y/o manual y/o catalogo y/o ficha técnica EMITIDOS POR EL FABRICANTE que permita acreditar y verificar las características técnicas previstas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de todos los bienes objetos de contratación¿; ya que, es fundamental que la Entidad pueda verificar en la etapa de presentación de ofertas que los bienes ofertados por los postores garantizarán el logro de la finalidad pública de la contratación, acreditando el cumplimiento de las características técnicas requeridas por el área usuaria; de lo contrario, la Entidad se expone a validar ofertas temerarias que posteriormente generarán incumplimientos obligacionales en la etapa de ejecución contractual, afectando la buena gestión de recursos públicos, y generando un grave perjuicio para la Municipalidad. Además, se debe tener en cuenta que la incorporación solicitada está revista en las Bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE INCORPORA EN LAS BASES LA SOLICITUD DE FOLLETO Y/O MANUAL CATALOGO Y/O FICHA TECNICA QUE PERMITA VERIFICAR Y ACREDITAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE TODOS LOS BIENES OBJETOS DE CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos emitidos por el fabricante y de los que hemos solicitado su incorporación en el literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de las mallas olímpicas, por su incidencia en la presente contratación; dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION PUESTO QUE LA DOCUMENTACION SERA PRESENTADA EN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., no para el perfeccionamiento de contrato; por cuanto, los documentos ya no cumplirían con su finalidad que es, que la entidad escoja la mejor oferta, puesto que, en la etapa contractual se verificarían contingencias innecesarias que podría preverse. Solicitamos que se incluyan los siguientes:

A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.

B .-Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla olímpica sea el solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, esta carta debe de estar dirigida al procedimiento de selección.

C.-Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich y Copia del Certificado de la prueba de niebla salina.

D.-Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION PUESTO QUE LA DOCUMENTACION SERA PRESENTADA EN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: en relación al plazo de entrega de los materiales, se ha establecido en TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Al respecto se solita lo siguiente: i) Ampliar el plazo de entrega de los bienes, considerando la lejanía de los lugares de entrega y la volumen de material que se adquirirá, y porque actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte; siendo que su despacho debe realizarse desde la ciudad de Lima, requiriendo ello un término de tiempo mayor, pudiendo extenderse de manera razonable a CUARENTA (40) días calendario que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra. Se sustenta este pedido en el Principio de competencia, por el que la entidad debe establecer condiciones de competencia efectiva para promover la mayor participación de proveedores; de no acoger la presente observación este Principio, como el de libertad de concurrencia estarían siendo transgredidos. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SI SE ACOGE LA OBSERVACION, CONSIDERANDO LAS RAZONES EXPUESTAS, MISMAS QUE SON RAZONABLES Y OBJETIVAS, Y TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LA CONTRATACION Y A LOS DISTINTOS PUNTOS DE ENTREGA; SE CONSIDERA ENTENDIBLE, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES; POR LO QUE, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA AMPLIADO A CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, QUE SE COMPUTARA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

11. Lugar de entrega: Se hace referencia a distintos puntos de entrega; sin embargo, no se precisa información certera sobre su ubicación exacta, coordenadas UTM, distancias, tipo de vías, tonelaje y cantidad de ejes de los vehículos que pueden transitar por dichas vías.

Solicitamos se aclara detalladamente; por ser información fundamental para la determinación de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN EL TDR PRESENTADO SE MUESTRAN CUADROS DE COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LOS PUNTOS DE ENTREGA, PERO PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO SE COLOCARA TAMBIEN COORDENADAS UTM.

CON RESPECTO A LOS PUNTOS DE ENTREGA DEL TDR SON LUGARES DE DEFICIL ACCESO, A LOS CUALES SOLO PODRA LLEVAR VEHICULOS COMO CAMIONETAS Y LOS FUSOS DE 6 TONELADAS DE LA MARCA MITSUBISHI (O SIMILARES). CABE SEÑALAR QUE LOS VEHICULOS COMO TRAILERS PODRAN INGRESAR HASTA UNOS 10 KM. ANTES DE LOS PUNTOS DE ENTREGA, LUEGO SE TENDRA QUE HACER EL TRANSBORDO A DICHOS VEHICULOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 INCISO A "LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 12:28:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 01 puntos.

Acreditación:

- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

Adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 INCISO A "LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTEMIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINA DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	12:28:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De no acceder a incluirlo como documento de presentación obligatoria, se solicita incluir como Mejoras: Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejora N° 01: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma mallas ganaderas, de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del fabricante para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería. ¿ 03 puntos

Acreditación:

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, y Carta de autorización del fabricante para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, y Carta de autorización del fabricante para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE LOS ENSAYOS DE NIEBLA SALINA Y KESTERNICH, SERAN PRESENTADOS COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null